

Quillota, 06 de mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5710 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°117/2022 de 05 de mayo de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por aumento de obras extraordinarias) CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N°4097 de 23 de marzo de 2022 que ordenó regularizar aumento de obras extraordinarias por \$1.715.770.- IVA incluido, del proyecto denominado **“CONTRACTUAL CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, a la Empresa Constructora GR Limitada, RUT N° 76.956.954-5, representada legalmente por Jorge Gómez Recabarren, RUT N° 7.321.269-3, con domicilio en Avenida Valparaíso 355, Quillota, consistentes en la instalación de agua potable y alcantarillado, obras ya ejecutadas;
3. **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, de 23 de marzo de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DOM 4. Jurídico 5. SECPLAN 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Salud 9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”:**



UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CONSTRUCTORA GR LIMITADA

En Quillota, a 23 de marzo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.956.954-5, representada legalmente por don **JORGE GÓMEZ RECABARREN**, chileno, soltero, constructor civil, cédula de identidad y Rol Único Tributario N°7.321.269-3, ambos domiciliados en Avenida Valparaíso N°355, Quillota, en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°12.121, de 09 de diciembre de 2019, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 13 de diciembre de 2019, se adjudicó a la contratista, la licitación referida al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL COMPLEJO DE SALUD MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, modalidad Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) y presupuesto del Departamento de Salud Municipal, convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-20-LP19. El prelio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 13.12.2019 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue bajo el N° 2.798-2019.

SEGUNDO: Mediante Anexo Modificadorio de fecha 19 de octubre de 2020, las partes acordaron incorporar al contrato, las modificaciones establecidas por los siguientes Decretos Alcaldicios: **N° 2.402** de fecha 17 de febrero de 2020; **N°3.071** de fecha 13 de marzo de 2020; **N°4.258** de fecha 27 de abril de 2020; **N°6.394** de fecha 25 de agosto de 2020; **N°7.153** de fecha 24 de septiembre de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. DOM
4. Jurídico
5. SECPLAN
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Salud
9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

2020; y el Decreto Alcaldicio **Nº7.694** de fecha 19 de octubre de 2020; que estableció un aumento de plazo de 15 días, estableciendo como nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución el día 02 de noviembre de 2020.

TERCERO: Con todo, formalmente no se incorporó en la cláusula séptima del anexo modificatorio referido, el Decreto Alcaldicio **Nº 7.694** de fecha 19 de octubre de 2020, pero sí se citó y se estableció su regulación, por lo que las partes acuerdan su incorporación mediante este instrumento, entendiéndolo como para integrante del anexo modificatorio de fecha 19 de octubre de 2020, para todos los efectos.

CUARTO: De igual modo, mediante el Anexo Modificadorio de fecha 11 de marzo de 2021, las partes acordaron incorporar al contrato, las modificaciones establecidas por los siguientes Decretos Alcaldicios: **Nº8.946** de fecha 11 de diciembre de 2020; **Nº9.486** del 30 de diciembre de 2020; **Nº812** de fecha 21 de enero de 2021; **Nº2.092** de fecha 03 de marzo de 2021; y **Nº2.332** de fecha 11 de marzo de 2021. El referido Anexo Modificadorio de fecha 11 de marzo de 2021, fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio **Nº3.589** de fecha 03 de mayo de 2021.

QUINTO: Con todo, no se incorporó en el Anexo Modificadorio de fecha 11 de marzo de 2021, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio **Nº1.833** de fecha 18 de febrero de 2021, que ordenó la regularización de una extensión de la suspensión del plazo de ejecución. Lo anterior, había sido solicitado por el Director del Departamento de Obras Municipales de Quillota, mediante su Oficio Nº089/2021 de 15 de febrero de 2021, fundado en la circunstancia de estar pendiente la aprobación de la empresa Esva para el proyecto sanitario. La extensión de la suspensión del plazo de ejecución se autorizó por 15 días corridos, estableciéndose en ese instrumento que el plazo de ejecución se extiende desde el 15 de febrero de 2021 hasta el 02 de marzo de 2021. Por todo ello, las partes acuerdan su incorporación mediante este instrumento, entendiéndolo como para integrante del anexo modificatorio de fecha 11 de marzo de 2021, para todos los efectos.

SEXTO: Finalmente, mediante su Oficio Ordinario Nº174/2022 de 17.03.2022, el Director del Departamento de Obras Municipales de Quillota, solicita al Sr. Alcalde autorización para el pago de obras extraordinarias ejecutadas por la empresa ejecutora en el mes de septiembre del año 2020, consistentes en instalación de agua potable y alcantarillado, por la suma total de \$1.715.770 IVA incluido, solicitud que se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1628 de 10.11.2021. Lo anterior, fue debidamente autorizado mediante el Decreto Alcaldicio **Nº4.097** de fecha 23 de marzo de 2022.

SEPTIMO: Por todo lo anterior, resulta menester modificar la cláusula tercera del aludido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: **TERCERO: PRECIO.** El

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. DOM
4. Jurídico
5. SECPLAN
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Salud
9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

precio por la ejecución de la obra materia del presente contrato asciende a NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$95.506.087.-), impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago, de acuerdo al avance físico efectivo de las obras materia del encargo y en conformidad a la Carta Gantt y flujo de caja presentada por la Oferente, sólo una vez ejecutada el porcentaje de avance de las obras comprometido por ésta, previa autorización de la Inspección Técnica de Obras. Los estados de pago se cursarán en forma independiente para cada ítem que conforma la materia de encargo de la licitación. No se contempla el pago de anticipo. El último estado de pago se cursará sólo una vez realizada la recepción provisoria, sin observaciones de la materia de encargo y luego de entregada la garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra. Los pagos se harán con sujeción a lo previsto en el punto 16. de las Bases Administrativas Generales y punto 14. de las Bases Administrativas Especiales, mediante cheque nominativa contra factura extendida a nombre de la 1. Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N°330, 2do. piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra, luego de haberse ejecutado cada uno de las partidas que se especifican en la programación de pagos presentada por la Contratista y la acreditación de encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en la obra."

OCTAVO: La contratista deberá ajustar sus cauciones conforme al nuevo plazo que surge de las suspensiones y aumentos de plazo y las obras extraordinarias acordadas, todo ello en relación al costo total de la obra, y conforme lo previsto en la cláusula séptima del contrato primitivo.

NOVENO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

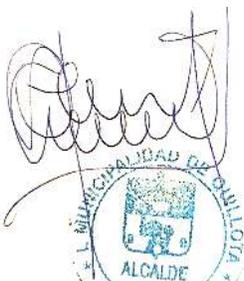

JORGE GÓMEZ RECARBAREN
p.p. CONSTRUCTORA GR LTDA.
CONTRATISTA


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista. 2.- Depto. Salud
3.- Secplan 4.- M. Merino M. (DOM-ITO)
5.- Finanzas 6.- Presupuesto
7.- Control 8.- Prensa
9.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas y el Director del Departamento de Salud Municipal, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. DOM
4. Jurídico
5. SECPLAN
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Salud
9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm.-